



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0782-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diecinueve (19) folios y seis (06) expedientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de abril de 2018, se resuelve: *Rectificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, debiendo quedar como sigue:* 1. *AUTORIZAR a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como DOCENTES AUXILIARES o JEFES DE PRÁCTICA, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:* 1.1. *Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.* 1.2. *En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional.* 1.3. *En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes. - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder.* 1.4. *No podrán ser propuestos los profesionales que: - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores. - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen. - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;*

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se MODIFICA el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera: *"1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesional de 5 años.- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder"* y AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el Oficio N° 0154-2018-UNHEVAL-FCA-D, remite la Resolución N° 0063-2018-UNHEVAL/FCA-CF, manifestando que en sesión de Consejo de Facultad realizada el 13 de abril de 2018, se acordó remitir la propuesta de contrato como docentes por haber quedado las plazas desiertas en el Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2018, para la sección de La Unión de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial; adjuntando el informe final del referido concurso, según relación que anexa;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 531-2018-UNHEVAL-AL, entre otros indica que revisado el file de los docentes propuestos se tiene que los docentes Angel Sobrado Gomez, no tiene grado de magister pero si ha dictado cátedra a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria"; por lo tanto no es requisito exigible el grado magister; Cesar Alberto Martel Marquez, Nicolas Merlin Espinoza Blas, Lida Leny Tello Evangelista, Lenin Pablo Ramirez no tienen grado de magister ni se ha encontrado dictado de cátedra a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria" y Eder Giovanni Feliciano Falcon, tiene el grado de magister pero no cumplen con los requisitos exigidos como es el tener 5 años de experiencia profesional por lo que la contratación de los docentes que no cumplen con los requisitos exigidos como el grado de magister y tener 5 años de experiencia profesional se considera que su contratación es en forma excepcional y que la Facultad ha agotado las posibilidades de contratar a un docente que cumpla los requisitos obligatorios exigidos en forma general en aquellos que no cumplan las disposiciones emitidas por el Consejo Universitario en forma excepcional. Que, los docentes que están propuestos para las secciones el pago de sus contratos serán asumidos por las municipalidades de acuerdo al convenio suscrito; debiendo precisar que las plazas propuestas guardan coherencia con las plazas convocadas y aprobadas para concurso público. Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir la Resolución de contrato con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se deberá proceder a emitir la resolución correspondiente;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5194-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales como PROFESOR AUXILIAR a Tiempo Completo, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la **sección descentralizada de La Unión**, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución 0063-2018-UNHEVAL/FCA-CF, con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1. ANGEL SOBRADO GOMEZ
- 1.2. CESAR ALBERTO MARTEL MARQUEZ
- 1.3. NICOLAS MERLIN ESPINOZA BLAS
- 1.4. LIDA LENY TELLO EVANGELISTA
- 1.5. LENIN PABLO RAMIREZ
- 1.6. EDER GUIOVANI FELICIANO FALCON

2° **DISPONER** que la Facultad de Ciencias Agrarias remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, a efectos de que procedan a formalizar los contratos de los profesionales referidos en el numeral anterior, de acuerdo al convenio suscrito entre las partes.

3° **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control los files personales para los fines pertinentes.

4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia-FCA
DASA-DIGA-DUPyP
URPyC-UEyC
File
Archivo